

Remitienda

28. Apr. 1913
[Signature]

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

112-2

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1913.

Expediente de registro

NÚMERO -2.251-

Para la mina de *hierro* nombrada

"Saurak-bak nº 8"

Del término de

Interesado

D. *Sebastian Gastarena*

Vecindad

Sanplana

Representante

D. *[Signature]*

Vecindad

[Signature]

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

28 Sept 1913 a las 12^{ma}.

2257

M. S. S.

Sebastián Castorena, vecino de esta capital a' N. S. con el debido respeto expone! Que en el paraje llamado Chapegui, término jurisdiccional de Ensenada y Municipal del Valle Bartolomé, desea adquirir 24 pertenencias mineras con el título de Lauras bas na u a d e min er al d e hierro. Requiero la designación de este registro en la siguiente forma; se tendrá por punto de partida, la Borda conocida con el nombre de Castelenoro = Obisbordada, en el trozo conocido Castelenoro = Ensenada en dicho paraje Chapegui.

De este punto en dirección N. S. se medirán 200 met^{os} y se colocará la primera estaca.

De la 1^a a la 2^a = 100 metros al O.

De la 2^a a la 3^a = 300 " al N. S.

De la 3^a a la 4^a = 800 " al E.

De la 4^a a la 5^a = 300 " al S.

y De la 5^a a la 1^a = 400 " al O.

Quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas. Por lo tanto.

Suplico a N. S. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al Expediente la instrucción de L^o 1

y Reglamento, a fin de que en su
dia se expida el correspondiente tí-
tulo de propiedad.

Dios guarde a V. S. m.ª años
Pamplona 28 de Agosto
C. S.

Sebastián Gutiérrez

N. G. S. Gobernador Civil de la provincia
Pamplona.

Diligencia En este día y hora de las doce, ha
sido entregada la precedente solicitud
de registro minero por Don Sebastian
Garcera en este Negociado de Puntos.
Hare entrega de los correspondientes car-
tas de pago y formaliza el cinco por ciento
en metálico.

Y para que ciente, lo pongo por di-
ligencia en Pamploona a veintidós de
Agosto de mil novecientos trece

Oficial de Puntos.

Gregorio Santesteban

Informe El Seentario que suscribe, cumpliendo la obligación
que le impone el artº 23 del Reglamento general pa-
ra el régimen de la minería aprobado por Real
Decreto de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de
proponer a V.S. la admisión de la anterior soli-
citud con carácter definitivo y sin perjuicio
de tercero, salvo siempre mejor derecho, por ha-
ber cumplido el interesado, hasta ahora, con
los requisitos previstos por las disposiciones
vigentes.

Pamploona 30 de Agosto de 1913.

Manuel...

videncia Se admite esta solicitud de registro con
carácter definitivo y sin perjuicio de ter-
cero, salvo siempre mejor derecho. Anó-
tese en el libro de concusiones; publíquese
en el Boletín Oficial de esta provin-
cia; remítase un edicto al Alcalde de
Valle de Bataan y colóquese otro en el
tablon de anuncios de este Gobierno
civil para que uno y otro perman-
ezcan expuestos al público durante
treinta días. Todo según previene el
artº 24 del Reglamento citado.

Pamplona 30 de Agosto de 1913.

El Gobernador

Melendez

Diligencia Con esta fecha queda cumplido
cuanto se previene por la providen-
cia anterior

Pamplona 30 de Agosto de 1913

El Oficial de Comisos

Grat. Martore

Dn Agutui Carbonell y Llerda, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearena vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y veintiocho minutos del día agosto de mil novecientos trece una solicitud de registro de veintinueve tro pertenencias de la mina nombrada "Saurak Bak n° 8" de mineral hierro sita en el paraje llamado "Izpegui" que linda al

término jurisdiccional de Arara distrito municipal de Vallu Bartan; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la bor-
da conocida con el nombre de Gastearena-Arriborda, en el tro-
zo conocido Gastearena-Innea en dicho paraje Izpegui. De
este punto en Dirección N. se medirán 200 metros y se colocará
la 1ª estaca; De la 1ª á la 2ª 400 metros al O.; De la 2ª á la 3ª 300
metros al N.; De la 3ª á la 4ª 800 metros al E. De la 4ª á la 5ª 300
metros al S. Y de la 5ª á la 1ª 400 metros al O. quedando así
cerrado el perímetro de las veintinueve pertenencias solicita-
das.

Trámite de Agotamiento
Por decreto ~~de~~ no se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de septiembre de mil novecientos trece



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 979.



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2251 titulado "Laurak-bak n.º 8" á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Octubre de 1913

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de *Nalles de Barban*

Erazu

4

1180-5-11-913

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 916



Con la diligencia de
exposición al público du-
rante treinta días tengo
el honor de devolver a
V. S. el adjunto edicto
de la mina denominada
"Laurak-bak-n e s" sita
en esta jurisdicción.

Dios que a V. S. m. a.
Echeide 4 Noviembre 1913

El alcalde
Fernando Gortari

M. J. Sr. Gobernador Civil
de Navarra
Pamplona

Don Agustín Carbonell y Lucrecia, Secretario
del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Gastearena
vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y minutos del día veintiocho de Agosto
de mil novecientos trece una solicitud de registro de veinticuatro
pertenenencias de la mina nombrada "Laurak-Bak nº 8" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Izpegui que linda
al

término jurisdiccional de Iruya distrito municipal de Valle Barbañ; haciendo
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la bor-
da conocida con el nombre de Gastelunes - Amiborda en el
trazo conocido Gastelunes - Erreca en dicho paraje Izpegui;
De este punto en dirección N. se medirán 200 metros y se colocará
la primera estaca. De la 1ª á la 2ª 400 metros al Norte; de la
2ª á la 3ª 300 mts. al N.E.; de la 3ª á la 4ª 800 mts. al E.; de la
4ª á la 5ª 300 mts. al S. y de la 5ª á la 1ª 400 mts. al Oeste que-
dando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicita-
das.

30 de Agosto último
Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona treinta de Septiembre de mil novecientos trece



[Handwritten signature]

Don Fernando Cortari Murralde
Alcalde Constitucional del Valle de Boyacá

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto
al público durante treinta días
en los sitios de costumbre.

El día cuatro de Noviembre
de mil novecientos Trece.



Fernando Cortari

Decreto { Terminado para este expediente el plazo de
información pública sin que haya sido pre-
sentada reclamación contra el mismo, remítase a
la Jefatura de Minas del distrito para la prácti-
ca de las diligencias sucesivas.

Pamplona seis Noviembre de mil novecientos
trece.

El Gobernador int.
Eduardo Latorre

Deliberado { Con esta fecha remito este expediente a la Jef-
tura de Minas del Distrito.

Pamplona 6 Nbre 1913.
El Off. de Formatos.
Gregorio Montaña

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 2. de Nbre. de 1913.

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 2 de Abril. de 1914

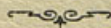
El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

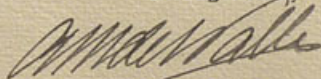


Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2251
de la mina de hierro titulada
Laurak-bat n.º 8
del término de Larrazu
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de 24 pert.
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 5 de
Marzo de 1914

Al mismo tiempo debo manifiestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 13 de Abril
de 1914.

El Ingeniero,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Laurak-bat número ochocientos cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos cincuenta y uno

A seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno
yo el Ingeniero
D. Antonio Modesto del Valle acompañado
del auxiliar facultativo D. Justino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Izpequi
del término municipal de Errasa con objeto de practicar la
demarcación de veinticuatro pertenencias solicitadas
para la mina Laurak-bat número ochocientos

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Lecheverria, vecino de Mugaia
D. Andrés Lopez, vecino de San Sebastián
y el registrador D. Sebastián Gastarena

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente; después de comprobados los datos de
la solicitud

Se tomó como punto de partida el origen de la mina
Laurak-bat número ochocientos, expediente número
dos mil doscientos cuarenta y cinco, ó sea el ángulo Nor-
deste de Gastelencos-borda, relacionado por
una señal al ángulo Sudeste de Notraucos-borda
en dirección (brújula trescientos treinta y cuatro grados
treinta minutos). Norte verdadero treinta y seis gra-
dos treinta minutos Oeste y distancia de veisientos
cuarenta y ocho metros

A partir del citado punto de partida, se midie-
ron doscientos metros al Norte once grados Oeste verda-
dero (brújula trescientos noventa grados) y se volvió la

primera estaca en la línea Norte de la citada mina Laurak-bat número cuatro; á cuatrocientos metros de esta al Oeste, once grados Sur (doscientos setenta grados), se volvió la segunda en Zabala sobre la segunda de Laurak-bat número cuatro; á trescientos metros de esta al Norte verdaderos once grados Oeste (trescientos sesenta grados) se volvió la tercera en terrenos de Mokranes-borda; á ochocientos metros de esta al Este, once grados Norte (noventa grados), se volvió la cuarta en Topogui; á trescientos metros de esta al Sur, once grados Este (ciento ochenta grados), se volvió la quinta en igual paraje sobre la tercera de Laurak-bat número cuatro y desde esta, con cuatrocientos metros al Oeste, once grados Sur (doscientos setenta grados), se llegó á la primera estaca quedando así demarcadas con arreglo á la designación, las veintinueve pertenencias solicitadas, cuya superficie horizontal es de doscientos cuarenta mil metros cuadrados.

da esta mina por el Sur en ochocientos metros, con la referi-
da mina Larrak-bat mineros suatos, expediente minero
de mil doscientos suarenta y cinco y por el Norte, Este y
Oeste son terrenos francos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de once
grados y minutos al Oeste en primera
del corriente

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Amador Valle

Jaime Alvarez

Sebastián Graciano

Francisco Echeverría

Andrés Lopez

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 3 de Abril de 1914

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



PLANO de demarcación de la mina

Laurak-bat nº 8 en término de

Erazu (Bastan) provincia de

Navarra

Número de su expediente 2.251.

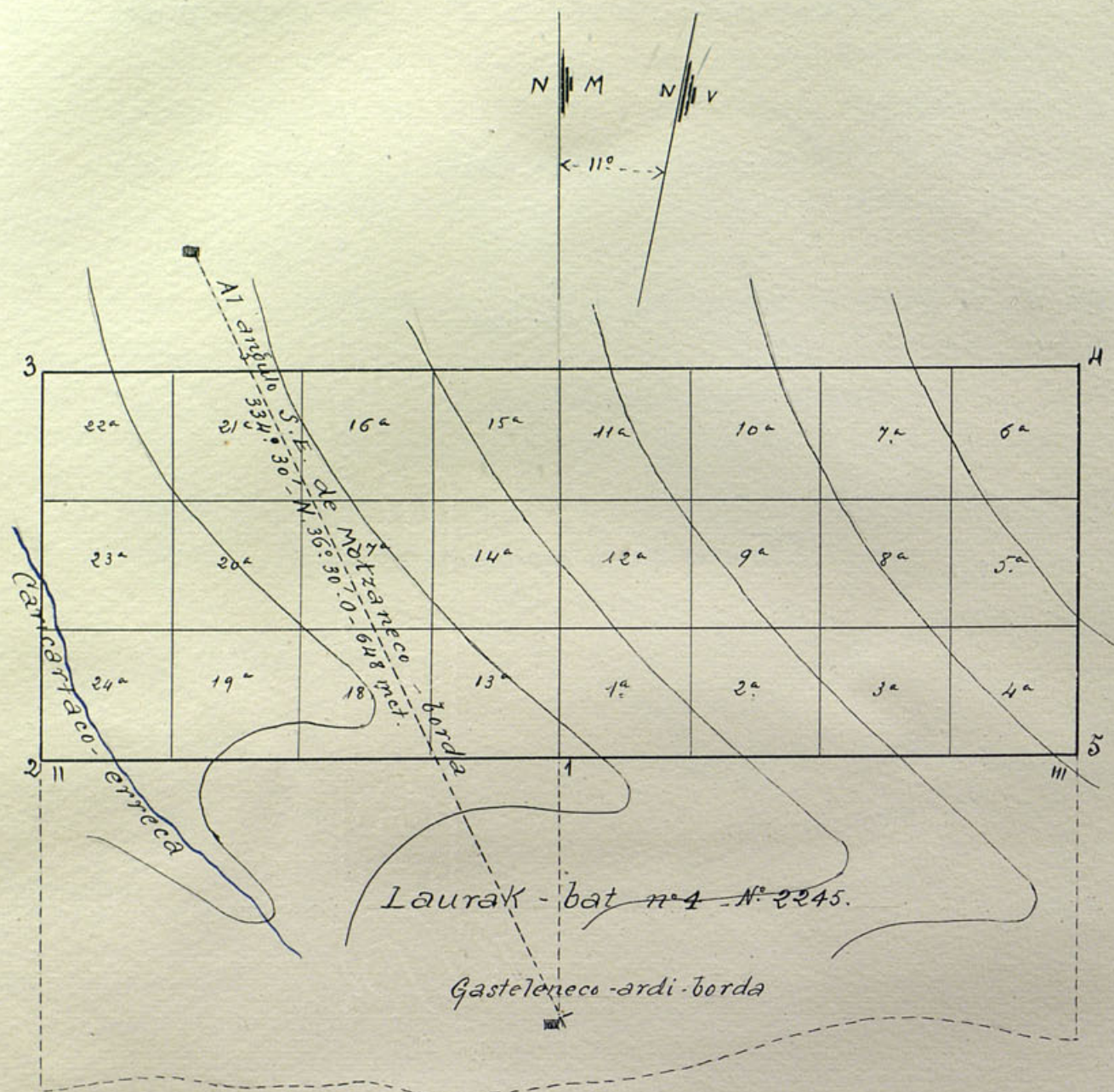
11

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de hierro
(número 2251) sita en el paraje nombrado Izpegui

titulada Laurak - bat n° 8
término de Erreaga



Escala de 1:5.000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

[Signature]

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

[Signature]



EXPLICACIÓN

P punto de partida es el ángulo N.º E. de Gasteleneco - ardi - borda

1 2 5 estacas

1.ª 2.ª 24.ª pertenencias

San Sebastián 3 de Abril de 1914

El Auxiliar Facultativo,

[Signature]

EXPLICACIÓN del plano de *veinticuatro* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Laurak-bat n.º 8* cuyo expediente tiene el núm. *2251* sita en *Izpegui*
 término municipal de *Erazu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *6 de Noviembre*
de 1913 por el ingeniero que suscribe el *6 de Marzo de 1914*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nerecan.—Mod. 98

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: Al ang. S.E. de Motzaneco-borda	334°36'	N. 36°36' O.	648

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	360	N. 11° O.	200	240000	Línea N. de Laurak-bat n.º 4	
1 a 2	270	O. 11° S.	400		Zabala, sobre la 2ª de id.	Laurak-bat n.º 4 - n.º 2245
2 a 3	360	N. 11° O.	300		Terrenos de Motzaneco-borda	
3 a 4	90	E. 11° N.	800		Izpegui	
4 a 5	180	S. 11° E.	300		Id. sobre la 3ª de Laurak-bat n.º 4	
5 a 1	270	O. 11° S.	400			Laurak-bat n.º 4 - n.º 2245
San Sebastian 3 Abril 1914						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 11° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1° de Marzo de 1914.

El punto de partida es el mismo de la mina Laurak-bat $n^{\circ} 4$, expediente $n^{\circ} 2245$, o sea el ángulo N. E. de Gasteleneke-ardi-borda.

Sinda esta mina en 800 metros por el Sur, con la referida mina Laurak-bat $n^{\circ} 4$ y por el Norte, Este y Oeste con terreno franco.

M. M. M. M.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Laurakbatu: 8*
(N 2251), cuyo interesado es D. *Sebastián Gartearena* y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Mamuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
156	
8	30

Líquidas *157'70*

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
16	60
91	30
49	80
157	70

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

ciento cincuenta y siete pesetas y setenta

céntimos

San Sebastián 3 de *Abril* de 1914

El Ingeniero,

Mamuel Martinez

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



4
Nº 629-4-4-714

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2251 de la
mina de Hierro
titulada Larrak-bata n.º 8
del término de Errasen
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Antonio M. del Valle

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro mo-
tivo alguno para que se impongan
á esta concesión otras condiciones
que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchás años
San Sebastián 3 de Abril
de 1914

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

14

Providencia Se aprueba la demarcación verifi-
cada para el registro minero denomi-
nado "Laurak. bak n° 8" n° 2251. Dén or-
den al Sr. Delegado de Hacienda para que
se entregue al Habilitado de minas el de-
posito constituido para gastos de demar-
cación y, notifiquen al interesado para
que en el plazo de diez días presente
un papel de pagos al Estado la canti-
dad necesaria para sufragar los
portuñerías demarcatas y timbre del
título de propiedad.

Pamplona veinte de Abril de mil
novecientos catorce.

El Gobernador.

M. de Villanueva

Diligencia Con esta fecha queda cumplido lo
que se dispone por la anterior providencia.

Pamplona 24 Abril 1914.

El Sr. de Fomento

Gregorio Montecinos



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 377



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *de hierro* número *2281* registrada á nombre de

Laurak-bak n.º 8"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *18* de entrada y *71* de registro fecha *28* de *agosto* de 191*3*, por valor de *cinco cincuenta y siete* pesetas *setenta* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Mariano*

Martín

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *24* de *abril* de 191*4*

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 286



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *de hierro* número *2251* registrada á nombre de

Laurak-lak nº 8.

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *18* de entrada y *41* de registro fecha *28* de *agosto* de 191*2*, por valor de *ciento cincuenta* pesetas *setenta* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Mariano*

Martinez

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *24* de *abril* de 191*4*

El Gobernador,

Sr. D. *Mariano Martinez*
Pamplona
17



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

294



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de hierro número 2251 denominada Saurak-bak n.º 8. y por tanto requiero á V. como registrador

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado veintimatro

pesetas — céntimos

por derechos de veintimatro

pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Abril de 1914

EL GOBERNADOR.

Señor

Sebastian Gartzarain

Pamplona

Diligencia { Con esta fecha ha entregado el intere-
sado el correspondiente papel de pago
al Estado.

Pamplona 29 Abril 1914.

U. S. de Fomento.

Gregorio Montaña

[Signature]

Providencia { Con arreglo a lo que dispone
el artº 5º del Reglamento general
para el régimen de la minería ve-
gente, se otorga la concesión de la
mina llamada "Saurak-baku" 8" 2258
sitá en terrenos de "Imaru", valle de
Bastan, solicitada por Don Sebastian Gar-
tiano. Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia y transcurridos treinta
días sin apelación, expedarse el títu-
lo de propiedad, dando cuenta al
Sr. Director general de Contribuciones
Pamplona a los de mayo y junio
provenientes, catorce.

El Gobernador.

[Signature]

D. *Alvaro Caro y Secchényi*, Marqués de Villamayor.
Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Sebastian Gastancena*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina* de
hierro denominada *"Saurak-bak"* cuyo ex=
pediente tiene el número *dos mil doscientos cincuenta y uno*
sitá en *Leizor* término municipal de
Leizor de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de *veintimatro*
pertenencias, que componen *doscientos cuarenta mil*
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Antonio Modesto Valle*
fechado en San Sebastián á *tres* de *abril*
de mil novecientos *catorce* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno, civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Sebastián

García
la propiedad de la _____ mina de hierro
denominada "Laurak-bak nº 8" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á once de Junio de mil novecientos catorce.



El Sr. D. Sebastián

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrada en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1354
folio 32 del libro correspondiente.

El Secretario,

Edmundo Santas

Recibido plano, papel
7 título.
Leopoldo Gascón

D. *Eduardo Santos y Ramirez*

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 8 de *Mayo* ulto
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 11 del *mismo* mes, y, por tanto
firme el 9 del *mes actual* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *Hierro* número *2251-* denominada
"Laurak-bak n° 8" sita en término municipal de
Errazu de *veinticuatro*
pertenenencias; cuya mina denunció D. *Sebastián Gartzaran*
vecino de *esta capital*
y á quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *veinte*
de *Junio* de mil novecientos *catorce*

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

Eduardo Santos



M. de Marmayor



2

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.249.235*



cumplimiento de pliego A. 1.015.761.

PROVINCIAS



de Errera. (Valle de Goshon) de Venecia

24



8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al folio A.1.015761

A.1.249,236*

PROVINCIAS



6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.015,761★



Corresponde al conjunto de pertenencias
de la ruina Saurak-bak n° 8 " n° 2281

Pauplona 10 Junio 1914

El Gobernador

Wm. W. Warrington

PROVINCIAS

ZIMBRA
DE J.

PAGOS

४१

M. G. J.

Sebastián Gastarena, en representación
de la Sociedad "Gastarena, Solano y Cia",
a V. S. expone:

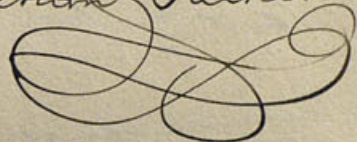
Que se remite a la encesion
de la mina de hierro denominada "Laurelito"
N.º 8, expediente N.º 2251, site en el término
de Lomari. (Valle de Pastos), de veinticuatro
perteneencias.

Lo que le comunico para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios que a V. S. m.º m.º

Complima 26 de Dicbre 1914.

Sebastián Gastarena



Diligencia Ha presentado el solicitante para bastante
para los fines que se propone

Complima 26 Dicbre 1914.

El Jefe de Fomento.

J. M. M. M. M.

M. G. J. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

M. G. J.

Sebastian Gastearena, en representación
de la Sociedad "Gastearena, Solano y Cia",
a V. S. expone:

Que se remite a la encesion
de la mina de hierro denominada "Laurelito"
Nº. 8, expediente N.º 2251, sita en el termino
de Errani, (Valle de Pasto), de veinticuatro
perteneencias.

Lo que le comunico para su
conocimiento y efectos ensiguientes.

Dios que a V. S. m.º m.º

Camplina 26 de Diciembre 1914.

Sebastian Gastearena

Diligencia Ha presentado el Solitante poder bastante
para los fines que se propone

Pachuca 26 Dibre 1914.

El Jefe de Fomento.

J. M. M. M.

M. G. J. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Providencia. Nito lo instantia presentada por Don
Sebastián Garteana, en representación de
la Sociedad Garteana, Islam N.º 20.
miliada en esta ciudad, remitiendo la mi-
ra. Laurak-bak n.º 8 (n.º 2281); teniendo
en cuenta que por el interesado se ha cumplido
cuanto previene el art.º 109 del Reglamento si-
guiente para el régimen de la mina, apa-
reciendo que dicha mina no se halla en tra-
bajo, y de conformidad con lo que me he-
me informado la Jefatura del Distrito mi-
nero, luego en admitir la renuncia solici-
tada, declarando franco y registrable este
terreno, considerando caducada esta mina
desde la publicación de este anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia, debiendo
ser comunicado a la Dirección general
de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con-
forme a lo prevenido por el art.º 14 del Re-
glamento para la tributación minera, y
el interesado, previniendo 1.º Que se confor-
midad con lo mandado por Real Decreto
de 12 de Abril de 1913 se admitirán nuevos
solicitantes en los dos días siguientes a los
ocho que según previene el art.º 149 del
citado Reglamento, para se tra-
cueren para que este anuncio surta los
efectos legales. 2.º Que si hubiera un solo

Legencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 7 de Enero de 1919

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

Informe

Excmo Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento vigente y puesto que no urde a la Jefatura que se halle en tré bajar esta ruina, pade N.º, admitir la renuncia que se solicita de la titula- de Laura X. bat. N.º 8 (m.º 2251), declarando caducada y publicando en el Boletín oficial la correspondiente declaración de terreno franco, comunicando lo an' bien a la Dirección local de con- tribuciones y al interesado.

N.º, mi' en borges, resolverá.

San Sebastian 11 de Enero de 1919

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Ch-

Benai

El Ingeniero Jefe,
San Sebastián
Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra
San Sebastián a 14 de Mayo de 1904
El Ingeniero Jefe,



Javier Lema

solicitante se admitirá y tramitará su so-
licitud y si se presentan varios serán
admitidos todos, abriendo pública licitacion entre aquellos solicitantes de un
mismo terreno previas las notificaciones
y la presentación de la fianza que por
el Círculo Real Deusto se determina 7,
3.º Que las horas de oficina en que pro-
ducan presentarse solicitudes serán de
diez a doce, de dos a tres de los días hábiles.

Pamplona Abril 1915
Pamplona Ab